



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

Oficio N° 09 B5 61 61 2800/2026/489
Ciudad de México, 30 de abril de 2026

CONVOCATORIA ORDINARIA 2026

I. TÍTULO

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO FACTOR DE IMPACTO.

II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; artículo 10 fracción III y artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; al Acuerdo ACDO.SA.HCT.230222/60.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, que aprueba que la Fundación IMSS, A.C. funja como el nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de investigación en salud para ejecutar recursos financieros de protocolos y/o proyectos de investigación; el Acuerdo SCAP2.HCT.280223/37.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, en el que aprueba que en lo sucesivo el informe sobre el ejercicio de recursos y actividades realizadas con motivo del nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de Investigación en Salud se rinda con periodicidad anual; al Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud de fecha 29 de octubre de 2024 y al Convenio Específico de Colaboración para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico celebrado entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C., suscrito el 19 de diciembre de 2025; a la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Investigación en Salud administrados por Fundación IMSS, A.C., en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones"; y al Programa Anual de Trabajo 2026 propuesto por la Coordinación de Investigación en Salud que contempla la asignación de recursos económicos para la instrumentación del Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto a efectuarse en el ejercicio 2026.

III. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación e Investigación y de la Coordinación de Investigación en Salud convocan a las Investigadoras e Investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a todo el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a participar en el Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



IV. BASES

IV.1. Consideraciones generales

IV.1.1. Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones, según la categoría de participación:

- a) Personal investigador de tiempo completo y personal institucional (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; quienes participan en la **categoría Investigador de Tiempo Completo**;
- b) Personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; quienes participan en la **categoría de Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional**;
- c) Personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; que documenten ser o haber sido **Tutores de Residentes de Especialidad o Subespecialidad Médica** con resultados de tesis de grado, aceptados para su publicación, que deriven de Protocolos de Investigación en Salud debidamente registrados en el IMSS; quienes participan en la **categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación**.
- d) Personal de salud (eventuales, de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; que documenten ser o haber sido **Residentes de Especialidad o Subespecialidad Médica** con resultados de tesis de grado, aceptados para su publicación, que deriven de Protocolos de Investigación en Salud debidamente registrados en el IMSS; quienes participan en la **categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación**.

IV.1.2. No podrá participar:

- a) Personal institucional miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.), que:
 - i. reconozca una adscripción institucional diferente al IMSS, ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECHYTI);
 - ii. no cuente con su Calificación Curricular IMSS vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.
- b) Personal institucional que se encuentre administrativamente con licencia sin goce de sueldo o discontinuidad en la relación contractual con el Instituto, al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;



RP
[Handwritten signatures]



- c) En el caso de personal con relación contractual con el Instituto como investigador de tiempo completo, quienes no cuenten con la Calificación Curricular vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.

IV.1.3. El personal institucional que participe en esta convocatoria podrá ser beneficiado con el otorgamiento del presente Apoyo Económico:

- a) Hasta en una ocasión por ejercicio fiscal en las categorías de:
 - Investigador de Tiempo Completo o
 - Personal de Salud Institucional - Investigador Clínico; y
- b) Hasta una ocasión por ejercicio fiscal en la categoría de:
 - Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación.

IV.1.4. El otorgamiento del presente Apoyo Económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a la determinación positiva para otorgar el apoyo, que al efecto emita el Cuerpo de Gobierno de la Coordinación de Investigación en Salud, de conformidad a la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación de Investigación en Salud administrados por Fundación IMSS, A.C., en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones"; y al Programa Anual de Trabajo 2026 propuesto por la Coordinación de Investigación en Salud, en que contempla la asignación de recursos económicos para la instrumentación del Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto a efectuarse en el ejercicio 2026.

IV.1.5. La asignación de Apoyos Económicos se realizará en orden cronológico respecto a la recepción y evaluación de solicitudes, durante:

- a) los plazos establecidos en presente Convocatoria o
- b) hasta que sea agotada la disponibilidad presupuestal del Programa Anual de Trabajo 2026 asignado por la Coordinación de Investigación en Salud.

IV.1.6. El monto máximo susceptible de otorgarse por solicitud deberá estar debidamente documentado mediante pre-factura, solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, y se determinará conforme a las siguientes categorías:

- a) Para la categoría de Investigador de Tiempo Completo:
 - i. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 1 y con un Factor de Impacto entre 5.00 y 9.99, se podrá asignar un apoyo económico de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 1 y con un Factor de Impacto mayor o igual a 10.00, se podrá asignar el monto total señalado en la pre-factura o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, sin establecer un límite máximo de apoyo.

RP





- b) Para la categoría de Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional:
 - i. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 1 o 2 y con un Factor de Impacto entre 4.00 y 9.99, se podrá asignar un apoyo económico de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 1 y con un Factor de Impacto mayor o igual a 10.00, se podrá asignar el monto total señalado en la pre-factura o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, sin establecer un límite máximo de apoyo.
- c) Para la categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación en revistas con alto factor de impacto:
 - i. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 3 o 4, se podrá asignar un apoyo económico de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada en el Journal Citation Reports® vigente, ubicada en Cuartil 1 o 2, se podrá asignar un apoyo económico de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

En todos los casos, cuando los pagos se realicen en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización de la asignación del apoyo económico.

IV.1.7. El otorgamiento del Apoyo Económico para las solicitudes aceptadas se realiza exclusivamente mediante pago directo de Fundación IMSS A.C. hacia la Editorial de la Revista que aceptó el artículo científico para su publicación, sustentada en el invoice o factura correspondiente. En ningún caso, es factible realizar pago por reembolso económico directo a beneficiados de la presente Convocatoria.

IV.2. Requisitos para participación

IV.2.1. Respecto a los artículos científicos postulados:

- a) Disponer de carta o comunicación de aceptación para la publicación de artículo científico, expedida por la Editorial de la Revista receptora, con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (Open Access);
- b) El contenido de la aportación científica preferentemente deberá estar vinculado (de manera enunciativa más no limitativa) a los Temas Prioritarios para el desarrollo de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud, de los ejercicios 2024, 2025 o 2026 siguientes:
 1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
 2. Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso
 3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos
 4. Cáncer/Neoplasias malignas
 5. COVID-19
 6. Enfermedades respiratorias crónicas
 7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y
 8. Anomalías congénitas
 9. Salud mental, desórdenes mentales y de comportamiento



RP



- 10. Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
- 11. Cirugía pediátrica
- 12. Trasplantes
- 13. Nefrología/Insuficiencia Renal
- 14. Sida/VIH
- 15. Población Geriátrica
- 16. Población con discapacidad
- 17. Resistencia antimicrobiana

c) Los tipos de aportaciones científicas que podrán ser documentadas en la solicitud, según categoría de participación, son:

I. En las categorías como i) Investigador de Tiempo Completo [Base IV.1.1; inciso a)] o ii) Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional [Base IV.1.1; inciso b)]:

- i. Artículos Originales (Artículos de Investigación, Research Article),
- ii. Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis, Casos Clínicos, Serie de Casos, Análisis secundario de bases de datos Institucionales, Nacionales o Internacionales, Reportes Cortos (que cuente con metodología científica, resultados, discusión y conclusiones);
- iii. Protocolo de ensayo clínico aleatorizado (Study Protocol).
- iv. Revisiones de síntesis de evidencia con enfoque estructurado o integrador (revisiones de alcance [scoping reviews], revisiones narrativas estructuradas, revisiones integrativas basadas en evidencia o síntesis de evidencia con implicaciones para la formulación de políticas públicas o la toma de decisiones en salud).
- v. No son susceptibles de participar artículos de opinión, resúmenes de congresos, cartas narrativas o cartas de respuesta al editor, ni editoriales.
- vi. En los casos de Artículos Originales, Protocolos de investigación (Study Protocols) o Análisis secundario de bases de datos Institucionales, deberá documentarse el vínculo con un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido por Comité de Ética e Investigación del IMSS (entonces Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica) que documente su vigencia institucional:
 - a. haber sido registrado en el último año calendario respecto al momento de presentar su solicitud en la presente convocatoria, o
 - b. sí tiene más de un año de la emisión de su registro, mediante dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria
- vii. En el caso de revisiones de síntesis de evidencia con enfoque estructurado o integrador, así como de análisis secundarios de bases de datos extrainstitucionales, nacionales o internacionales, de carácter público o de acceso abierto, no será requisito contar con un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido por un Comité de Ética e Investigación del IMSS.

II. En la categoría como iii) Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación [Base IV.1.1; incisos c y d)].

- i. Artículos Originales (Artículos de Investigación, Research Article);



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- ii. Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis, Casos Clínicos, Serie de Casos, Análisis secundario de bases de datos Institucionales, Nacionales o Internacionales, Reportes Cortos (que cuente con metodología científica, resultados, discusión y conclusiones);
 - iii. No son susceptibles de participar artículos de opinión, revisiones narrativas, resúmenes de congresos, cartas narrativas o cartas de respuesta al editor, ni editoriales.
 - iv. En todos los casos, deberá documentarse que el contenido de la publicación científica deriva de un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido, dentro del periodo 2020 a 2026, por el Comité de Ética e Investigación del IMSS (entonces Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica) y que cuente con un vínculo explícito con la formación de Residentes de Especialidad o Subespecialidad Médica cursada en Unidades de Atención Médica del IMSS; en su caso, deberá contar con:
 - a. el informe de seguimiento técnico dictaminado que documente su estado como:
 - o a tiempo en redacción del manuscrito final o
 - o terminado, o,
 - b. el dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.
- d) Los tipos de Revistas receptoras de las aportaciones científicas, según categoría de participación, son:
- I. En la categoría como i) Investigador de Tiempo Completo [Base IV.1.1; inciso a)]
 - i. La Revista receptora debe estar incluida en los índices i) Science Citation Index Expanded o ii) Social Science Citation Index del Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud [no participan revistas incluidas en el índice Emerging Sources Citation Index]; con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (Open Access) y que cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros:
 - a. con factor de impacto ubicado en Cuartil 1.
 - b. tener un factor de impacto > 5.000.
 - c. tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487).
 - II. En la categoría como ii) Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional [Base IV.1.1; inciso b)]:
 - ii. La Revista receptora debe estar incluida en los índices i) Science Citation Index Expanded o ii) Social Science Citation Index del Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud [no participan revistas incluidas en el índice Emerging Sources Citation Index]; con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (Open Access) y que cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros:
 - a. con factor de impacto ubicado en Cuartil 1 o
 - b. con factor de impacto > 4.0 y ubicado en Cuartil 2.
 - d. tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487).



Handwritten signatures and initials in blue ink.



IV.2.2. Respecto a la autoría de los artículos científicos postulados:

- a) El personal institucional que somete la solicitud para participar en la presente convocatoria deberá acreditar explícitamente en el artículo científico aceptado para su publicación:
- I. su participación como:
 - i. Primer autor;
 - ii. Autor responsable de la correspondencia;
 - iii. Autor que documenta participación como Residente de Especialidad o Subespecialidad Médica efectuada en el IMSS.

 - II. que cuenta como única adscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, en alguna de las siguientes áreas:
 - i. Unidades de Atención Médica (de primer, segundo o tercer nivel);
 - ii. Centros y/o Unidades de Investigación en Salud;
 - iii. Unidades Administrativas de alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y/o de las Direcciones Normativas del IMSS.

IV.3. Proceso de registro de solicitudes

IV.3.1. La solicitud de participación deberá enviarse al Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación que depende de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud en la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) mediante correo electrónico a las direcciones: angelica.garciaper@imss.gob.mx, kimberley.olivares@imss.gob.mx y carlos.duranm@imss.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2026 (o en su caso, cuando la CIS notifique que el recurso económico disponible para la presente Convocatoria se hubiese agotado, lo que suceda primero), acompañada de los documentos que se enlistan adelante, debidamente escaneados, en formato pdf (no deberán exceder 2 MB cada archivo), completos y legibles:

- a) Formulario de solicitud de participación en la presente Convocatoria debida y completamente requisitado. Puede descargar el formato de solicitud de participación en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/convocatorias>
- b) Último comprobante de pago (tarjetón), con respecto a la fecha en que el candidato envíe su solicitud de participación.
- c) Carta o comunicado de aceptación para la publicación de artículo científico emitido por la editorial de la revista receptora;
- d) Artículo aceptado para su publicación en el formato requerido por la revista aceptante, en modo de prueba o galera, en donde se identifique explícitamente:
 - o el tipo de autoría del personal que somete la solicitud (1er. autor y/o responsable de correspondencia);
 - o adscripción en el IMSS del personal que somete la solicitud;
 - o tipo de aportación científica;



RP
[Handwritten signature]



- e) pre-factura o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, en donde claramente se identifiquen los datos de:
- o FUNDACIÓN IMSS, A.C.
Registro Federal de Contribuyentes: FIM030506EV2
Av. Paseo de la Reforma Número 476, Mezanine Poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
 - o Datos bancarios de la cuenta que corresponde a la editorial de la revista receptora:
 - i. Nombre o denominación del beneficiario de la cuenta bancaria
 - ii. Domicilio legal del beneficiario de la cuenta bancaria
 - iii. Nombre del Banco
 - iv. Domicilio del Banco
 - v. Número de cuenta bancaria
 - vi. Código ABA ó IBAN
 - vii. Código SWIFT
 - o Los tipos de divisas susceptibles para realizar transferencia bancaria exclusivamente son:
 - USD - dólar estadounidense
 - CAD - dólar canadiense
 - EUR - euros
 - GBP - libra esterlina
 - CHF - franco suizo
 - SEK - corona sueca
- f) En caso de los artículos científicos postulados, deberán ser remitidos con las características especificadas en los requisitos de participación de los numerales:
- IV.2.1, inciso c, apartado I numeral vi;
 - IV.2.1, inciso c, apartado II numeral iv

Asimismo, deberá documentar, según sea el caso:

- i. Dictamen de aprobación con el número de registro otorgado para el Protocolo de Investigación en Salud emitido por Comité de Ética e Investigación del IMSS (entonces Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica) que documente su vigencia institucional conforme a lo siguiente:
 - a. En caso de haber sido registrado dentro del último año calendario, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la presente convocatoria, bastará con la presentación del dictamen de aprobación.
 - b. En caso de que el dictamen de aprobación tenga más de un año desde la emisión de su registro, deberá acreditarse su vigencia mediante dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar la solicitud de participación en la presente convocatoria.





- ii. Dictamen de aprobación con el número de registro otorgado para el Protocolo de Investigación en Salud emitido por Comité de Ética e Investigación del IMSS (entonces Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica) que cuente con un vínculo explícito con la formación de Residentes de Especialidad u Subespecialidad Médica cursada en Unidades de Atención Médica del IMSS; en su caso, deberá contar con:
 - a. el informe de seguimiento técnico dictaminado que documente su estado como:
 - o a tiempo en redacción del manuscrito final o
 - o terminado, o,
 - b. el dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.

IV.4. Recepción de solicitudes

IV.4.1. La validación inicial de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación y por el Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

IV.4.2. En un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de participación, mediante correo electrónico se procederá a notificar:

- i. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y, en consecuencia, el expediente no se aceptará para su evaluación.
- ii. Si la solicitud y los documentos que la acompañan cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se presentará la solicitud ante el Cuerpo de Gobierno de la CIS.

IV.5. Evaluación de solicitudes

IV.5.1. El jefe del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación presentará las solicitudes aceptadas para participar ante:

- A. Los integrantes de Cuerpo de Gobierno de la CIS, quienes se pronunciarán respecto a la pertinencia para otorgar el Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto:
 - a. Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.
 - b. Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud.
 - c. Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud.
 - d. Titular de la División de Investigación Clínica.

IV.5.2. El Cuerpo de Gobierno de la CIS emitirá una minuta de trabajo con las resoluciones que contendrán las recomendaciones de otorgar o no el apoyo económico, según correspondan, en cada reunión de trabajo. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.



RP
[Handwritten signatures]



IV.5.3. En caso de que la solicitud no obtenga recomendación favorable para recibir el Apoyo Económico, se notificará al proponente mediante correo electrónico, señalando, en su caso, las consideraciones correspondientes.

IV.5.4. Cuando la solicitud sea dictaminada favorablemente para recibir el Apoyo Económico, se solicitará al proponente, mediante correo electrónico, el envío de los documentos originales emitidos por la editorial de la revista receptora, conforme a las características establecidas en el numeral IV.3.1, inciso e):

- la factura en formato pdf, o
- invoice

IV.5.5. El personal beneficiado en la presente Convocatoria deberá cumplir con lo siguiente:

- Remitir la factura definitiva o invoice que contenga la información necesaria para la realización de la transferencia bancaria a favor de la editorial correspondiente. En caso de que el personal institucional beneficiado no proporcione dicha documentación de manera completa y oportuna antes del cierre de la convocatoria, el Apoyo Económico podrá ser cancelado.
- Mantener vigente y continua su relación contractual con el Instituto hasta la fecha en que se efectúe la transferencia bancaria a la editorial correspondiente. En caso de que se presente la terminación, suspensión o cualquier forma de discontinuidad en la relación contractual, el Apoyo Económico será cancelado.

IV.5.6. Una vez recibidos los documentos referidos en el numeral IV.5.4, la Coordinación de Investigación en Salud gestionará, mediante oficio, la solicitud de pago correspondiente ante la Fundación IMSS, A.C., conforme a los procedimientos aplicables.

IV.5.7. Las resoluciones de asignación del Apoyo Económico derivadas de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables, y no estarán sujetas a mecanismo alguno de revisión o impugnación.

IV.6. Seguimiento de solicitudes.

IV.6.1. El personal beneficiado en la presente Convocatoria deberá remitir, con una periodicidad semestral, un informe sobre el estatus del artículo científico, hasta su publicación.

IV.6.2. El personal beneficiado en la presente Convocatoria deberá remitir copia del artículo científico publicado en una revista que cumpla con las características establecidas en el numeral IV.2.1, inciso d), según corresponda, el cual deberá incluir los datos editoriales finales (volumen, número, páginas y DOI).

RP.





IV.7. Situaciones no previstas

IV.7.1. En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria, deberá ser comunicada de manera clara y sucinta, mediante oficio/escrito con firma autógrafa del interesado, dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitido por correo electrónico a: laura.bonifaza@imss.gob.mx con copia a joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx y carlos.duranm@imss.gob.mx.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2026.

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación de Investigación en
Salud

